

## **CONVENIO PRIVADO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN LUXEMBURGO – PERÚ Y EL HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS - CUSCO**

Conste por el presente documento un convenio privado que celebran de una parte la ASOCIACIÓN LUXEMBURGO – PERÚ, debidamente representada por el Señor RAYMOND BOEVER, identificado con Pasaporte N° G0226MO, con domicilio legal en 75, Allee Leopold Goebel 1635 - Luxemburgo, a quien en adelante se denominará **ASOCIACIÓN LUXEMBURGO – PERÚ**, y de la otra parte el HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS - CUSCO, debidamente representada por su Director P. FÉLIX ACUÑA ZAMORA, identificado con D.N.I. N° 09599972, con domicilio Legal en la Av. Manzanares Nro. 264 Urb. Manuel Prado, del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, a quien en adelante se denominará **HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS - CUSCO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA.- MARCO INSTITUCIONAL**

- 1.1. LA ASOCIACIÓN LUXEMBURGO - PERÚ**, es una Organización No Gubernamental, dedicada a brindar apoyo en beneficio de las Obras Sociales, a través de la financiación de proyectos.
- 1.2. EI HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS - CUSCO**, es una Institución Benéfica integrada por Hermanos de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y Colaboradores, dedicados al servicio de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de pobreza; acogiendo, asistiendo, acompañando, promoviendo la salud mediante una rehabilitación integral que permita mejorar la calidad de vida.

Dentro de su complejo asistencial cuenta con el Albergue San Juan de Dios – Luxemburgo, Proyecto Social creado y mantenido de manera conjunta por ambas Instituciones con la finalidad de generar soporte económico y facilitar la dotación de servicios, lo cual permita mejorar la calidad de vida de los niños que son atendidos en el Hogar Clínica San Juan de Dios - Cusco; por esta razón las utilidades que se generan son destinadas para este fin.

#### **SEGUNDA.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración del Albergue San Juan de Dios – Luxemburgo, estará integrado por representantes de ambas partes, quienes son nombrados a continuación.

Por la Asociación Luxemburgo – Perú:

- SR. RAYMOND BOEVER – Presidente de la Asociación Luxemburgo – Perú.
- SR. PUTZ SERGE – Vice Presidente de la Asociación Luxemburgo – Perú.
- SR. FRANCISCO GABARRON – Miembro del Comité de la Asociación Luxemburgo – Perú.

- SR. MAURICIO MÁLAGA NADAL – Representante de la Asociación Luxemburgo – Perú en la ciudad del Cusco.

Por el Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco:

- HNO. ENRIQUE MIYASHIRO MIYAGE – Superior Provincial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.
- HNO. ISIDRO VÁSQUEZ ZAMORA – Concejero Provincial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.
- P.FÉLIX ACUÑA ZAMORA - Director del Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco.
- HNO. CLEMENTE CRUZ TORRES – Sub-Director del Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco.

### **TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-**

Ampliación del Albergue Turístico San Juan de Dios – Luxemburgo, con la finalidad de generar autosostenimiento y continuidad a la labor social que desarrolla el Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco, en beneficio de los niños con problemas de discapacidad, provenientes de familias con escasos recursos económicos de la Región Sur del Perú.

### **CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

La duración del presente convenio es de seis (05) años, contados desde la suscripción del presente convenio, manteniendo su vigencia aún cuando cambien los representantes de una u otra parte.

### **QUINTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES**

- 5.1. El monto total del Expediente Técnico de la Obra: “Ampliación del Albergue del Hogar Clínica San Juan de Dios de Cusco – Perú”, debidamente sustentados en el expediente técnico de fecha Enero 2008, elaborado por la Corporación Panamericana de la Construcción – CORP. PANAMCO S.A.C., refrentado por el Ing. Luis Huaylinos Maravi y otros profesionales de dicha empresa, actualizado en precios asciende a la suma de 299,289.06€ (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 06/100 Euros).
- 5.2. Los fondos para la ejecución del proyecto, serán aportados como sigue:
  - El 82% será aportado por la Asociación Luxemburgo – Perú, con fondos del Ministerio de La Cooperación de Luxemburgo, de acuerdo a la documentación sustentatoria que acredita esta representación, la cual es parte de los anexos del presente convenio.
  - El 11% será aportado por la Asociación Luxemburgo – Perú.
  - El 7% será aportado por el Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco.
- 5.3. Así mismo las partes se compromete a realizar el desembolso del importe financiado en tres etapas:
  - 60% al inicio de la obra, sustentado con la Carta Fianza respectiva del contratista.

- 20% con el primer informe de avance de obra, que comprenderá el sustento en la ejecución valorizada del 60% de los fondos del primer aporte.
- 20% con la conformidad de la obra.

5.4. El Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco, se compromete en aperturar una Cuenta Corriente en dólares en una entidad bancaria debidamente acreditada por la Superintendencia de Banca y Seguros, para el manejo único y exclusivo del dinero destinado para la Obra: “Ampliación del Albergue del Hogar Clínica San Juan de Dios de Cusco – Perú”; incluyendo para el manejo de los fondos, las firmas de un representante por cada una de las partes integrantes del presente convenio.

5.5. La Asociación Luxemburgo – Perú, se compromete en asumir los honorarios de un Gerente Administrativo para el Albergue San Juan de Dios – Luxemburgo, durante la vigencia del presente convenio como sigue:

- 02 primeros años, cubiertos en su totalidad.
- 02 próximos años, cubiertos en un 75%.
- 01 último año, cubiertos en un 50%.

Los saldos de los 03 últimos años serán cubiertos con los ingresos generados por el Albergue San Juan de Dios – Luxemburgo.

5.6. El Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco, se compromete a cubrir los honorarios de una Asistente Administrativo.

5.7. El Consejo de Administración del Albergue San Juan de Dios – Luxemburgo, contratará un auditor externo, quien tendrá la obligación de realizar Auditoria del Balance General Anual, y cuyos honorarios serán asumidos por la Asociación Luxemburgo – Perú.

5.8. La selección y contratación del personal del Albergue San Juan de Dios - Luxemburgo, estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos del Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco, a su vez se regirán por las políticas administrativas de dicho Centro.

5.9. Al concluir la ejecución del Proyecto: “Ampliación del Albergue del Hogar Clínica San Juan de Dios de Cusco – Perú”, y una vez iniciada la operatividad del mismo, se incluirá en su planilla de trabajadores a dos personas con discapacidad y talentos diferentes.

5.10. El Hogar Clínica San Juan – Cusco, se compromete a destinar el 5% anual de las utilidades del Albergue San Juan de Dios - Luxemburgo, para el mantenimiento y las mejoras continuas en la infraestructura del mismo Albergue.

5.11. El trabajo de inspección y supervisión de la obra “Ampliación del Albergue del Hogar Clínica San Juan de Dios de Cusco – Perú” estará a cargo del Sr. Mauricio Málaga Nadal - representante de la Asociación Luxemburgo – Perú en la ciudad del Cusco.

- 5.12. El Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco, deberá establecer una escala de salarios para el personal Administrativo, Asistente Administrativo, personal de servicio y de seguridad, de acuerdo a las leyes vigentes y productividad del Albergue San Juan de Dios – Luxemburgo.
- 5.13. El Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco, se compromete a regularizar los documentos de funcionamiento del Albergue San Juan de Dios – Luxemburgo, ante Registros Públicos, Municipalidad, DIRCETUR y Defensa Civil.
- 5.14. El Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco, se compromete a sustentar documentariamente, la utilización de los ingresos generados por el Albergue San Juan de Dios – Luxemburgo.
- 5.15. Ambas partes se comprometen a promover y brindar facilidades al voluntariado extranjero que la Asociación Luxemburgo – Perú auspicia.

Estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas y términos establecidos en el presente convenio, se procede a la suscripción del mismo en tres ejemplares por parte en la ciudad de Cusco a los 24 días del mes de Marzo del año 2010.

---

SR. RAYMOND BOEVER  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN LUXEMBURGO – PERÚ

---

P. FÉLIX ACUÑA OH.  
DIRECTOR  
HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS – CUSCO

- c.c.
- Archivo.
  - Asociación Luxemburgo – Perú.
  - Ministerio de la Cooperación de Luxemburgo.
  - Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco.